



No. OIR-SSF.62/2014.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 27 de octubre de dos mil catorce.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información recibida en la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en fecha 22 de octubre de dos mil catorce, por medio de la cual solicita la información siguiente:

“Obtener la autorización de operación de la empresa Equifax DICOM”.

#### **I. Sobre la información solicitada**

Vista y analizada que ha sido la solicitud de información, el infrascrito Oficial de Información expone lo siguiente.

La empresa Equifax Centroamérica, S.A. de C.V. (también conocida como DICOM), aún no ha dado cumplimiento a las observaciones determinadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, en lo referente al trámite de la solicitud de autorización y registro de la citada empresa, relacionadas con las disposiciones legales y normativas contempladas en la Ley de Regulación de Agencias de Información del Historial de Crédito de las Personas, por lo que dicha entidad aún no ha sido autorizada ni inscrita en los registros de esta Superintendencia como agencia de información de datos.

Por tal razón, la autorización de Equifax Centroamérica, S.A. de C.V. para operar como agencia de información de datos en el marco de las disposiciones de la Ley de Regulación de Agencias de Información del Historial de Crédito de las Personas es inexistente.

En ese contexto, el infrascrito Oficial de Información, **resuelve**

1. Declarar inexistente la información solicitada.
2. Comunicar al solicitante esta resolución al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionado en la solicitud.

NOTIFIQUESE

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN